

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY

Ferraz, 16 – 4º Dcha – 28008 MADRID

Teléfonos: (34) 91 541 49 78
(34) 91 541 49 88
Fax: (34) 91 559 09 86



Internet: www.ferugby.es
E-mails: secretaria@ferugby.es
prensa@ferugby.es

ACUERDOS TOMADOS POR EL COMITÉ NACIONAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA EN LA REUNIÓN DEL DÍA 29 DE ABRIL DE 2015.

A).- ENCUENTRO DIVISIÓN DE HONOR, ORDIZIA RE – HERNANI CRE.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- El árbitro informa en el acta que expulsó al jugador del Ordizia RE, Johanés KITSHOFF, licencia nº 1709183, por golpear en el juego con el puño en la espalda a un contrario. El jugador agredido ha seguido jugando.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- De acuerdo con lo establecido en el Art. 89 b) del Reglamento de Partidos y Competiciones de la FER (RPC) la agresión en un agrupamiento con puño sin causar lesión, está considerada como Falta Leve 2, correspondiendo a esta falta una sanción de uno (1) a dos (2) encuentros de suspensión. Esta es la tipificación de la falta en la que se debe encuadrar la acción atribuida en el acta al jugador Johanés KITSHOFF. En la imposición de la sanción que corresponda se tendrá en cuenta la circunstancia atenuante de que el jugador no ha sido sancionado con anterioridad (Art. 107 b del RPC).

Es por lo que

SE ACUERDA

PRIMERO.- Sancionar con suspensión por un (1) encuentro oficial con su club al jugador del Club **Ordizia RE, Johanés KITSHOFF, licencia nº 1709183**, por comisión de Falta Leve 2. (Art. 89 b) del RPC). En el cumplimiento de la sanción se deberá tener en cuenta lo que establece el Art. 76 del RPC.

SEGUNDO.- AMONESTACIÓN al Club Ordizia RE. (Art. 104 del RPC).

B).- SUSPENSIÓN AL JUGADOR RICHARD REUPENA DEL CLUB ORDIZIA RE POR ACUMULACIÓN DE SUSPENSIONES TEMPORALES.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El jugador Richard REUPENA, licencia nº 1708566, ha sido objeto de tres suspensiones temporales en los encuentros que disputó su Club, Ordizia RE, en las fechas 9 de noviembre de 2014, 12 de abril de 2015 y 26 de abril de 2015.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- De acuerdo con lo establecido en el 2º párrafo del Art. 89 del Reglamento de Partidos y Competiciones de la FER (RPC), la tercera “expulsión temporal” de un jugador en la temporada deportiva supondrá la sanción de uno (1) encuentro oficial de suspensión con su Club. Circunstancia que se da en el caso del jugador Richard REUPENA.

Es por lo que



SE ACUERDA

PRIMERO.- Sancionar con suspensión por un (1) encuentro oficial con su club al jugador del Club **Ordizia RE, Richard REUPENA, licencia nº 1708566.** (Art. 89 del RPC). En el cumplimiento de la sanción se deberá tener en cuenta lo que establece el Art. 76 del RPC.

SEGUNDO.- AMONESTACIÓN al Club Ordizia RE. (Art. 104 del RPC).

C).- SUSPENSIÓN AL JUGADOR GORKA GARATE SANTAMARIA DEL CLUB GETXO RT POR ACUMULACIÓN DE SUSPENSIONES TEMPORALES.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El jugador Gorka GARATE SANTAMARIA, licencia nº 1702297, ha sido objeto de tres suspensiones temporales en los encuentros que disputó su Club, Getxo RT, en las fechas 13 de diciembre de 2014, 24 de enero de 2015 y 26 de abril de 2015.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- De acuerdo con lo establecido en el 2º párrafo del Art. 89 del Reglamento de Partidos y Competiciones de la FER (RPC), la tercera “expulsión temporal” de un jugador en la temporada deportiva supondrá la sanción de uno (1) encuentro oficial de suspensión con su Club. Circunstancia que se da en el caso del jugador Gorka GARATE SANTAMARIA.

Es por lo que

SE ACUERDA

PRIMERO.- Sancionar con suspensión por un (1) encuentro oficial con su club al jugador del Club **Getxo RT, Gorka GARATE SANTAMARIA, licencia nº 1702297.** (Art. 89 del RPC). En el cumplimiento de la sanción se deberá tener en cuenta lo que establece el Art. 76 del RPC.

SEGUNDO.- AMONESTACIÓN al Club Getxo RT. (Art. 104 del RPC).

D).- ELIMINATORIA ASCENSO A DIVISIÓN DE HONOR B, TATAMI RC - QUIMIC RC.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Tiene entrada en este Comité escrito del club Quimic RC, informando que han llegado a un acuerdo con el Tatami RC, para que la 2ª eliminatoria de Ascenso a División de Honor B, Grupo B, se dispute a un solo encuentro el día 2 de Mayo de 2015 en Valencia. Solicita que sea aceptado este cambio de formato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Al afectar directamente el resultado de esta eliminatoria a los dos clubes involucrados en la misma y existiendo acuerdo entre ambos para dilucidar a partido único cual es de los equipos merecedor de pasar a la siguiente eliminatoria, por parte de este Comité no existe inconveniente en que la eliminatoria de Ascenso a División de Honor B, Tatami RC – Quimic RC se dispute a partido único.

Por ello

SE ACUERDA



Que la eliminatoria de Ascenso a División de Honor B, Grupo B, TATAMI RC – QUIMIC RC, se dispute a partido único el día 2 de mayo de 2015 en el campo y hora que establecerá el Club Tatami RC.

E).- SUSPENSIONES TEMPORALES.

Se hace constar las suspensiones temporales que se han producido en las competiciones que se relacionan:

División de Honor

MUAGUTUTIA, Richard Reupena (s)	1708566	Ordizia R.E	26/04/2015
TUDELA, Joan	1706912	Ordizia R.E	26/04/2015
LÓPEZ, Carlos	1105288	Vigo R.C.	26/04/2015
FERNANDEZ-MANCHON, Daniel	1206100	CRC Pozuelo	26/04/2015
GARATE, Gorka (s)	1702297	Getxo R.T.	26/04/2015
MERCANTI, Bruno	1706423	Gernika R.T.	25/04/2015
WOONTON, Alex	0708067	VRAC Valladolid	25/04/2015
MINIÑO, Omar	0900319	F.C. Barcelona	26/04/2015
BULACIO, Leonardo	0604807	Independiente Sant.	26/04/2015

División de Honor B

COLOMER, Jorge	1605942	CAU Valencia	26/04/2015
ZAPATERIA, Cristian	1708225	C.D. Zarautz	26/04/2015
VELAZQUEZ, Abraham	0901633	C.R. Sant Cugat	26/04/2015
ROAGNA, Lucas	0906655	C.R. Sant Cugat	26/04/2015
BOU, Carles	0900421	C.R. Sant Cugat	26/05/2015

Ascenso a División de Honor B

PONTE, Mauro	0305783	Calzada Gijón R.C.	26/04/2015
SAIZ, Marco	0305413	Calzada Gijón R.C.	26/04/2015
FERNÁNDEZ, Miguel	0306500	Calzada Gijón R.C.	26/04/2015
BEORLEGUI, Ibai	1401741	Peña La Única R.T.	25/04/2015
BARREALES, Javier	1402049	Peña La Única R.T.	25/04/2015
MOZO, Unai	1703971	Universitario Bilbao	25/04/2015
CONTESSOT, Emiliem	0806210	Albacete R.C.	26/04/2015
BOSCO, José Carlos	0203323	Somontano R.C.	25/04/2015
MORALEDA, Valentín	1222449	C.R. Alcalá	25/04/2015

Campeonato España Sub 21

LÓPEZ, Joan	0901052	U.E. Santboiana	26/04/2015
IGLESIAS, Carlos	1215832	C.R. Liceo Francés	26/04/2015



Promoción División de Honor / División Honor B Femenina

MONTAÑÉS, Raquel	1206713	C.R. Cisneros	25/04/2015
LÓPEZ, Elena	1215342	XV Hortaleza	25/04/2015
NUÑEZ, Nuria	1221006	XV Hortaleza	25/04/2015
SOLÍS, Ana	1210819	XV Hortaleza	25/04/2015

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso ante el Comité Nacional de Apelación en el plazo de cinco días al de recepción.

Madrid, 29 de Abril de 2015

EL COMITÉ NACIONAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA

Rafael SEMPERE
Secretario en funciones